



EE 2019/14000/014701

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.1186/2020

Montevideo,

18 AGO. 2020

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 1943/2019 de 5 de diciembre de 2019, se dispuso el llamado remanentes a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva Discapacitados, financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio Felisberto Hernández construido en el padrón Nº 429.574 sito en las calles Vitoria esq. Timote de la localidad y Departamento de Montevideo, conforme a la RM 1943/2019 de 5 de diciembre de 2019, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió, por la Asesoría Planificación Operativa, a la apertura del llamado y a la inscripción de los interesados por parte de la Oficina Departamental de Montevideo;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas no superó los cupos disponibles por lo cual se no fue necesario recurrir a la instancia del sorteo procediendo la citada Oficina al estudio de la documentación presentada por la familia inscripta;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informes de 13 y 21 de julio de

2020, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la RM 1943/2019 de 5 de diciembre de 2019, por lo cual resulta necesario aprobar la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que la familia seleccionada pueda acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Resolución Ministerial 1943/2019 de 05 de diciembre de 2019.

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébese a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la RM 1943/2019 de 05 de diciembre de 2019, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva Discapitados en el edificio Felisberto Hernández construido en el padrón N° 429.574 sito en las calles Vitoria esq. Timote, localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

**Llamado 2546** - Programa Compra de Vivienda Nueva discapacitados - Edificio Felisberto Hernández - Vitoria esq. Timote - Padrón 429.574 - Departamento de Montevideo - **2 dormitorios.**-

Familia	Cédula de Identidad	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
195893	4962724-5	Marina		DIAZ	GAYOSO
	4599026-2	Máximo		ACOSTA	TABAREZ

2º.- Delegase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva Discapacitados en el edificio Felisberto Hernández padrón N° 429.574, localidad y departamento de Montevideo.-

3º.- Exhíbase la lista de los beneficiarios en la Oficina Departamental de Montevideo y notifíquese a los interesados.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial s de la Dirección General de Secretaria para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

  
Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

